

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD ENERO DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ</u>
CARGO	<u>SECRETARIA DE EDUCACION</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA DE EDUCACION</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>FORMACIÓN PARA EL FUTURO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>EDUCACIÓN</u>
	PROGRAMA <u>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</u>
	META <u>184: ATENDER ANUALMENTE LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750013</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 3

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SUS SEDES.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como psicóloga, la cual debe ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia y antecedentes del cuerpo colegiado correspondiente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada no menor a 49 meses en actividades relacionadas con el seguimiento, verificación o control del programa de alimentación escolar PAE. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación.

OBLIGACIONES

1. Hacer seguimiento y acompañamiento al cumplimiento del componente social conforme a lo establecido en la Resolución de la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar-Alimentos-UAPA 335 de 2021, promoviendo la vinculación de la comunidad educativa en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar-PAE a través del fomento de la participación ciudadana, mesas públicas, control social y veedurías ciudadanas.

2. Promover la conformación de los comités de alimentación escolar en las instituciones educativas mediante dos (2) reuniones bimestrales, incentivando el liderazgo a docentes, rectores, padres de familia y estudiantes.

3. Realizar charlas y campañas de sensibilización a todos los actores sobre el programa de alimentación escolar-PAE, sus objetivos, alcances, condiciones y sobre la importancia de contar con ellos en el seguimiento y control de este, articulando acciones, estrategias, actividades para el fomento de hábitos de alimentación saludables en las Instituciones Educativas oficiales-IEO del municipio de Chía.

4. Apoyar el desarrollo de las actividades que se generen dentro del marco del Comité de Seguridad Alimentaria-SAN correspondientes a la Secretaría de Educación Municipal-SEM.

5. Apoyar el desarrollo de los compromisos derivados del Comité Territorial y seguimiento al programa de alimentación escolar-PAE, desde el componente de gestión social.

6. Aportar la información que se requiera para dar respuesta a los requerimientos que demanden los organismos de control, en torno al Programa de Alimentación Escolar-PAE.

7. Realizar acompañamiento en todas las instituciones educativas oficiales-IEO y sus sedes de Chía, buscando la eficiencia y eficacia del programa en cada institución de acuerdo con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar-PAE, de conformidad a las instrucciones brindadas por el Supervisor.

8. Realizar apoyo en los eventos que requiera la Secretaría de Educación Municipal-SEM y la administración municipal, así como asistir a las reuniones de equipo de trabajo y demás actividades que requieran.

9. Entregar informes mensuales de la ejecución de las actividades desarrolladas en el contrato.

10. Apoyar de forma continua a la interventoría del PAE y/o Supervisión, abordando cualquier inquietud o aspecto relacionado con el seguimiento técnico, logístico, financiero y administrativo del programa.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-49-V3	PÁGINA 3 de 3

En mi calidad de Secretario(a) de Educación, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

El municipio de Chía ha previsto la conformación del Equipo PAE de conformidad con la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos técnicos, atendiendo las condiciones propias del programa de alimentación en el municipio, el cual estará integrado por profesionales que aporten a la correcta ejecución del contrato, es importante aclarar que el seguimiento del programa debe hacerse diaria y continuamente ya que desborda el horario y la jornada escolar establecida debido a que se deben realizar acciones de control directamente en la(s) bodega(s) del operador llegando inclusive al seguimiento a los productos directamente de sus proveedores en los horarios y jornadas en los que estos realicen sus actividades (sábados, horas de la madrugada o de la noche).

La conformación de este equipo de profesionales es esencial para abordar de manera efectiva las distintas etapas que rigen al programa de alimentación escolar. Por lo anterior, se presenta entonces la necesidad en la Secretaría de Educación Municipal-SEM, de contratar un profesional en PSICOLOGA para garantizar una adecuada ejecución del programa de alimentación escolar -PAE y para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, frente al programa de alimentación escolar para el 100% de niños, niñas y adolescentes estudiantes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales".

Lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiéndose como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es necesario resaltar que los procesos de transformación educativa tras el cumplimiento de la meta "184: ATENDER ANUALMENTE LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES" del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. El Municipio de Chía como Entidad Territorial Certificada en educación, debe garantizar el servicio de alimentación escolar a 14578 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las diferentes instituciones educativas oficiales, de acuerdo con el registro en el Sistema Integrado de Matricula-SIMAT, durante todo el calendario escolar, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2167 del 21 de diciembre de 2021 y a los lineamientos de la resolución 335 de 2021 de acuerdo a los ejes estructurales de control y seguimiento del PAE, conformando el equipo de profesionales de Ingenieros, Nutricionistas, Psicólogos y técnicos, donde se establece los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad desde el inicio del calendario académico.

Por último, se indica que, según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía, se ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha establecido contratar los profesionales, personas naturales, para dar alcance al objeto contractual de acuerdo con la idoneidad y experiencia expuestos en las especificaciones del presente documento.

Cordialmente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

NOMBRE

FIRMA



